



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Incidente de Desacato – Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2021-00564-00

Teniendo en cuenta que para proferir la decisión que corresponda dentro del trámite surtido en el presente incidente de desacato se hace necesario escuchar a **VIRNA MARELVIS GARCÍA CONTRERAS** agente oficioso de **ELVIA ISABEL CONTRERAS DE GARCÍA** con el fin de que tenga la oportunidad de controvertir lo expresado por el **NUEVA E.P.S.** el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Requerir a **VIRNA MARELVIS GARCÍA CONTRERAS** agente oficioso de **ELVIA ISABEL CONTRERAS DE GARCÍA** con el fin de que informe a éste despacho si **NUEVA E.P.S.**, ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito el 15 de junio de 2021 [001FalloTutela], tal como lo ha manifestado la accionada en el escrito fechado 25 de febrero de 2022 y sus respectivos anexos [-025ContestacionNuevaEps].

Segundo. - Conceder al incidentante el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, con el fin de que se pronuncie sobre lo anterior, so pena de tenerse como ciertos los argumentos expuestos por las incidentadas. Comuníquese telegráficamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 014 de 28 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **eda90db2696a127291bd4f2c7e86a00bfbeef53f6cfc14b7be4a802c63cb584e**

Documento generado en 25/03/2022 10:37:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>